

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

BOP-A-2025-2925

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, adoptado en sesión ordinaria, de 5 de junio de 2025, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización y disfrute de las instalaciones deportivas municipales de Hinojosa del Duque, cuyo texto se transcribe a continuación como anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE HINOJOSA DEL DUQUE.

El artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización y disfrute de las instalaciones deportivas municipales de Hinojosa del Duque, dice:

Artículo 6: Cuota tributaria:

Piscina municipal de verano: La entrada de adultos pasaría de 4 € a 3 €; la entrada para jubilados, menores y personas con discapacidad la tasa pasará de 3 € a 2 €. El bono mensual de adultos pasa de costar 60 € a 50 €, el bono mensual de jubilados, menores y personas con discapacidad pasaría de 40 a 30€.

El bono de temporada para adultos descendería de 100 € a 70 €; mientras que el bono de temporada para jubilados, menores y personas con discapacidad sería de 45 € y no de 60 €.

Por último, también se cambia la tasa correspondiente del bono familiar por las tasas siguientes: se introduce como novedad el importe para dos personas que sería de 110 €. La tasa establecida para tres personas en adelante no tienen cambios con respecto a la última modificación. Por otro lado, se añade,



para este bono familiar, un precio para las familias monoparentales o unifamiliares (un padre, madre o tutor/a legal y su hijo) de 110 €.

En todas las categorías de jubilados, menores de edad y personas con discapacidad se añadirán las personas que tengan carnet joven.

Hinojosa del Duque, 18 de agosto de 2025.– El Alcalde, Matías González López.

